RESOLUCION Nº 815/2015

PDTE. FRANCO, 04 DE JUNIO DEL 2015.-

POR EL CUAL SE DECLARA LA CANCELACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 34/2015, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-

VISTO: La Resolución IM/2015, por el cual fue convocado el llamado a Contratación Directa Nº 34/15, para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR y;**

CONSIDERANDO: Que el área afectada ah realizado un estudio del Pliego de Bases y Condiciones y según informe técnico manifiesta que las instituciones a ser beneficiada son de escolaridad extendida y las cantidades de raciones están desactualizado y ya no cubrirían las necesidades actuales de las instituciones conforme a las metas y objetivos programados por ello y recomienda la cancelación del presente llamado y ampliar las cantidad de los bienes a ser adquirido.-

Que al no contar con las cantidades requeridas, y conforme lo dispone el Art. 31 de la ley 2051/2003, ***CANCELACION DE LA LICITACION "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gasto ni a indemnización alguna"***, corresponde cancelar y proceder a convocar un nuevo llamado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PDTE. FRANCO RESUELVE

Art. 1. DECLARAR la cancelación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 34/2015,** efectuado para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR.-**

Art. 2. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de los procedimientos administrativos necesarios para proceder al segundo llamado, ajustado a las disposiciones legales,

Art. 3. COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.

GERMAN DANTE COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ABOG. ALCIDES FERNANDEZ L.
INTENDENTE MUNICIPAL